



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 279

Armenia, 31 de AGOSTO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCIÓN No. 5998 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023”

RESOLUCIÓN No. 5998 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023”

El Gobernador Del Departamento Del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 5998 DEL 30 de Agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023.”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibidem define en su artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”* y además establece que: *“El Estado*

RESOLUCIÓN N° 5998 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

- impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*
- F. Que, en razón a lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura implementó el Programa Nacional de Concertación Cultural, el cual es un programa elevado a la categoría de Política y es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales, y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades.
- G. Que en el Departamento del Quindío durante los años 2011-2013, se formuló el Plan Biocultura el cual fue adoptado por La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 de 2013, constituyéndose este como la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para que el plan se cumpla, por ello estableció en su Planteamiento estratégico a través del programa cuatro (4) Sistema Departamental de Cultura; Subprograma cuatro (4) Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, la estrategia de: Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos como una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura.
- H. Que siguiendo la normativa Nacional y Departamental en esta materia, en el año 2015 La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO”, aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- I. Que el artículo 7 de la precitada Ordenanza establece: *“FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN: La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla Pro- Cultura en un 50% de su recaudo cada año....”,* así mismo, en su párrafo primero establece que: *“Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración”.*
- J. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental “Tú y yo Somos Quindío” 2020-2023, donde estableció como una de sus **líneas estratégicas 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14), es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO “TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL”**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y

RESOLUCIÓN N^o 5998 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

- poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURA** se lideren procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.
- K. Que, El Ministerio de Cultura dio apertura a la Convocatoria Nacional para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, dentro de la cual para la vigencia 2023 aprobó y asigno recursos a setenta y un (71) proyectos presentados por setenta y un (71) Organizaciones del Departamento del Quindío, de las cuales, dos no correspondían a organizaciones del Quindío, treinta y cinco (35) renunciaron a la cofinanciación de la que hace referencia el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de 2015 y que aquí nos ocupa, toda vez que participaron en la Convocatoria Departamental de Concertación.
- L. Que, El Ministerio de Cultura dio apertura a la Convocatoria Nacional para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, dentro de la cual para la vigencia 2023 aprobó y asigno recursos a setenta y un (71) proyectos presentados por setenta y un (71) Organizaciones del Departamento del Quindío, de las cuales, dos no correspondían a organizaciones del Quindío, treinta y cinco (35) renunciaron a la cofinanciación de la que hace referencia el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de 2015 y que aquí nos ocupa, toda vez que participaron en la Convocatoria Departamental de Concertación.
- M. Que atendiendo los criterios adoptados mediante la Ordenanza en mención, se hicieron acreedores treinta y cuatro (34) organizaciones ganadoras de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, a la cofinanciación por parte del Departamento del Quindío, con un total de treinta y cuatro (34) proyectos aprobados para la asignación de recursos y se hace necesario efectuar los pagos para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, con el fin de fortalecer el sector cultural del Departamento del Quindío y los procesos culturales que este desarrolla.
- N. Que para la vigencia 2023, La Secretaría de Hacienda Departamental, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1934 del 13 de marzo de 2023 por la suma total de **MIL TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.003.513.616,00)** para la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2023.
- O. Que teniendo en cuenta lo anterior, la cofinanciación por parte del Departamento a los proyectos ganadores de la convocatoria de concertación nacional, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$250.878.404,00)**, correspondientes al 20% del 50% del recaudo de la estampilla pro cultura; esto con cargo a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91124-214 y 0310-2-3.2.02.02.009.00.00.00.3301073-021.91124-39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión) y respaldados por la expedición del Certificado de banco de programas y proyectos N°1626 del 09 de marzo de 2023 y el certificado de disponibilidad presupuestal N°1934 del 13 de marzo de 2023.
- P. Que de las treinta y cuatro (34) organizaciones ganadoras de cofinanciación Nacional, se presentó un error involuntario en la digitación de los números de NITs de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA y AMAR ES MAS en las filas número 23 y 34 del cuadro de relación de ganadores de Cofinanciación Nacional.
- Q. Que por lo anterior se requiere hacer la corrección de la resolución 4063 del 21 de junio de 2023 en el sentido de corregir y aclarar los NITs de las organizaciones mencionadas en el literal anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,



RESOLUCIÓN N° 5998 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la resolución 4063 del 21 de junio de 2023 para indicar los números correctos de NIT correspondiente a las siguientes organizaciones, así:

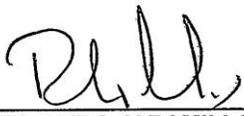
N.º	CONVENIO	PROYECTO	ORGANIZACIÓN	VALOR	NIT
23	C4885-2023	1ER FESTIVAL: LOS MUNDOS SALENTINOS EN CONEXIÓN CON SU PATRIMONIO VIVO. UN FESTIVAL PARA EXPLORAR COLECTIVAMENTE NUESTROS LEGADOS Y MEMORIA VIVA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA	\$7.378.776,59	900359724-0
34	C5122-2023	FARMACIA VIVA. CUARTA EDICIÓN	AMAR ES MÁS	\$ 7.378.776,59	900913431-4

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 4063 del 21 de junio de 2023 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023.


 ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Angela Díaz – Abogado Contratista Secretaría de Cultura Departamental.
 Revisó y aprobó: Antonio Restrepo Salazar – Secretario de Cultura Departamental.